



Asamblea General

Distr. general
21 de enero de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 68 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de diciembre de 2014

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/69/488/Add.3)]

69/248. Situación de los derechos humanos en Myanmar

La Asamblea General,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos² y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos, y recordando sus resoluciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, la más reciente de las cuales es la resolución 68/242, de 27 de diciembre de 2013, así como las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos, la más reciente de las cuales es la resolución 25/26, de 28 de marzo de 2014³,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar⁴ y la facilitación por el Gobierno de Myanmar de las visitas realizadas al país por su Asesor Especial del 25 de agosto al 2 de septiembre, del 5 al 11 de octubre, del 31 de octubre al 6 de noviembre y del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2013, y del 18 al 28 de enero, del 28 de marzo al 10 de abril, del 26 al 28 de junio y del 26 de julio al 1 de agosto de 2014,

Acogiendo con beneplácito también el informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar⁵ y el acceso que se le otorgó durante su visita a Myanmar del 17 al 26 de julio de 2014,

1. *Acoge con beneplácito* los continuos acontecimientos positivos en Myanmar en relación con los procesos de reforma política y económica, democratización y reconciliación nacional y la promoción y protección de los derechos humanos, reconoce la magnitud del esfuerzo de reforma emprendido hasta la fecha y alienta al Gobierno de Myanmar a seguir tomando medidas para consolidar los progresos obtenidos y abordar las dificultades pendientes;

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/69/53)*, cap. IV, secc. A.

⁴ A/69/362.

⁵ A/69/398.



2. *Acoge con beneplácito también* el continuo compromiso del Gobierno de Myanmar con los agentes políticos en el seno del Parlamento y los partidos de la oposición, así como con la sociedad civil, e insta a las autoridades a que sigan promoviendo el proceso de examen y reforma constitucional a fin de asegurar, entre otras cosas, que las elecciones que se celebrarán en 2015 sean creíbles, inclusivas y transparentes y permitan la participación equitativa de todos los candidatos en las elecciones, y a que velen por que Myanmar continúe con su transición democrática agrupando a todas las instituciones nacionales, incluidas las fuerzas armadas, bajo un gobierno civil elegido de forma democrática y plenamente representativo;

3. *Acoge con beneplácito además* la labor que se está realizando con el fin de examinar y reformar la legislación, recuerda la importancia de asegurar su compatibilidad con las normas internacionales y los principios democráticos, acoge con beneplácito algunas medidas adoptadas para reforzar la buena gobernanza y el estado de derecho y exhorta al Gobierno de Myanmar a que prosiga con la reforma de su legislación, concretamente derogando leyes que restrinjan las libertades fundamentales, a que considere ratificar más instrumentos internacionales, en particular las convenciones internacionales de derechos humanos, y a que siga adoptando medidas para fortalecer la buena gobernanza y el estado de derecho, en particular por medio de la reforma legislativa, judicial e institucional;

4. *Acoge con beneplácito* la liberación de presos de conciencia, destacando la importante función del comité encargado de examinar la situación de los presos políticos y alentando su continuidad, insta al Gobierno de Myanmar a que prosiga el proceso de liberación incondicional de todos los presos de conciencia, incluidos todos los activistas políticos y defensores de los derechos humanos detenidos o condenados recientemente, y a que facilite la plena rehabilitación de los antiguos presos de conciencia, acoge con beneplácito el anuncio de un mandato para que el Consejo de Prensa Provisional medie en las disputas entre los periodistas y las autoridades y alienta al Gobierno a cumplir su compromiso de proteger el derecho a la libertad de expresión y de asociación y reunión pacíficas, a permitir la existencia de unos medios de comunicación libres e independientes, y a tomar las medidas adecuadas para garantizar la integridad y seguridad de los periodistas, los activistas de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos y su libertad para poder llevar a cabo sus actividades;

5. *Insta* al Gobierno de Myanmar a que intensifique sus esfuerzos por poner fin a las violaciones y los abusos de los derechos humanos que se siguen produciendo, como detenciones y arrestos arbitrarios, desplazamientos forzosos, violaciones y otras formas de violencia sexual, torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, privaciones arbitrarias de bienes, incluidas tierras, y violaciones del derecho internacional humanitario en algunas zonas del país, y repite su llamamiento al Gobierno a que tome las medidas necesarias para garantizar la rendición de cuentas y acabar con la impunidad;

6. *Acoge con beneplácito* las importantes medidas adoptadas respecto de un alto el fuego en toda la nación con los grupos étnicos armados y de un diálogo político plenamente inclusivo con el objetivo de lograr una paz duradera e insta a que se apliquen íntegramente los acuerdos de alto el fuego vigentes, inclusive la condición de que todas las partes protejan a la población civil de las violaciones y abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario que se siguen produciendo y que se permita el acceso humanitario oportuno, pleno, sin trabas y en condiciones de seguridad a todas las zonas;

7. *Insta* al Gobierno de Myanmar a que acelere sus esfuerzos encaminados a hacer frente a la discriminación, las violaciones de los derechos humanos, la violencia, la incitación al odio, los desplazamientos y la privación económica que afectan a diversas minorías étnicas y religiosas y los ataques perpetrados contra musulmanes y otras minorías religiosas, y exhorta al Gobierno a que defienda el estado de derecho y redoble sus esfuerzos por promover la tolerancia y la coexistencia pacífica en todos los sectores de la sociedad, entre otras medidas, alentando el diálogo y la comprensión interconfesionales e intercomunitarios y apoyando a los dirigentes comunitarios en este sentido;

8. *Reitera su grave preocupación* por la situación de la minoría rohingya del estado de Rakhine, incluidos los nuevos casos de violencia y otros abusos registrados durante el último año y, si bien observa que el Gobierno de Myanmar ha adoptado algunas medidas respecto de esa situación, exhorta al Gobierno a que proteja los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los habitantes del estado de Rakhine, con independencia de su situación jurídica, a que garantice el acceso pleno e inmediato a la asistencia humanitaria sin discriminación, a que permita el acceso sin trabas de los organismos humanitarios a todo el estado de Rakhine, a que tome medidas para garantizar el retorno voluntario y seguro de los desplazados internos a sus comunidades de origen, a que permita la libertad de circulación de la minoría étnica rohingya y su acceso a la plena ciudadanía en condiciones de igualdad, a que permita la identificación étnica, a que garantice el acceso equitativo a los servicios, en particular a los de salud y educación, así como el derecho a contraer matrimonio y a registrar los nacimientos, a que haga frente a las causas profundas de la violencia y la discriminación y a que realice investigaciones completas, transparentes e independientes de todas las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos para asegurar la rendición de cuentas y propiciar la reconciliación;

9. *Observa* los esfuerzos realizados para abordar en su conjunto la compleja situación del estado de Rakhine e insta al Gobierno de Myanmar a que asegure la transparencia y adopte un enfoque consultivo que garantice la plena participación de todas las partes interesadas, incluidas las minorías religiosas, en esos esfuerzos, con miras a proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y facilitar el acceso a la plena ciudadanía en condiciones de igualdad, y a que promueva la coexistencia pacífica y el desarrollo a largo plazo de todas las comunidades del estado de Rakhine;

10. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Centro de Diversidad y Armonía Nacional en Myanmar, que tiene el objetivo de promover la armonía y la coexistencia pacífica de las comunidades;

11. *Acoge con beneplácito también* la continuidad de las medidas adoptadas por el Gobierno de Myanmar para profundizar el compromiso y la cooperación con las Naciones Unidas y otros agentes internacionales, incluidas las organizaciones regionales, alienta la aplicación íntegra de los acuerdos pertinentes y, recordando el compromiso del Gobierno de abrir en el país una oficina de representación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, expresa preocupación por las demoras y exhorta al Gobierno a abrir la oficina de conformidad con el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sin más dilación;

12. *Alienta* a la comunidad internacional a seguir apoyando al Gobierno de Myanmar en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en materia de derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario,

en la puesta en marcha del proceso de transición hacia la democracia y en el desarrollo económico y social del país;

13. *Solicita* al Secretario General que:

a) Siga interponiendo sus buenos oficios y prosiga sus conversaciones sobre los derechos humanos, la democracia y la reconciliación en Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas, y ofrezca asistencia técnica al Gobierno de Myanmar a este respecto;

b) Preste toda la asistencia necesaria para que el Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar y la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar desempeñen sus mandatos plena y eficazmente y de manera coordinada;

c) Informe a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión sobre la base de los informes del Secretario General y de la Relatora Especial.

*77ª sesión plenaria
29 de diciembre de 2014*